

IT_08 SOLICITUD Y RECONOCIMIENTO DE ECTS

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha de la versión	Motivo de la actualización
IT-15	Inicial	20/02/2019	Creación de la IT
IT-15	2	22/04/2022	Revisión del procedimiento
IT_08	3	30/06/2023	Cambio de código. Revisión del procedimiento
IT_08	4	30/11/2024	Revisión/actualización

1. OBJETIVO

El objetivo de esta instrucción es establecer cómo el Centro Universitario Cardenal Cisneros gestiona la tramitación del reconocimiento de créditos.

2. RESPONSABLE/S DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

Comisión de Reconocimiento de créditos

Secretaría del CUCC

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

El reconocimiento de ECTS se regirá por lo establecido en la [normativa](#) de la UAH y lo indicado en el RD 822/2021 de 28 de septiembre, BOE de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y de la Normativa Reguladora del Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá con fecha 30 de mayo de 2012

El reconocimiento de créditos está basado en el estudio comparativo entre el conocimiento y competencias que aporta el alumno de su titulación o experiencia laboral previa y el plan de estudios de la futura titulación, de acuerdo a la normativa de la Universidad de Alcalá.

En concreto, se considera para el reconocimiento de créditos:

- Los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, Títulos Propios Universitarios.
- Los estudios entre diferentes enseñanzas que constituyen la Educación Superior, así como también los estudios que conduzcan a la obtención de los títulos universitarios de Graduado, y los de Técnico Superior de Formación Profesional.
- La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también objeto de reconocimiento de créditos.

La solicitud se realizará a través de la Secretaría Virtual de la Comunidad Virtual del CUCC.

Convalidaciones Automáticas

En determinados casos, el/la interesado/a puede consultar su caso particular en la aplicación de [convalidaciones automáticas](#), a la que se accede a través de la página web del CUCC, teniendo en cuenta, como punto de partida el título o estudios que aporta.

Estudio Previo de reconocimiento de créditos

En los casos donde no existe tabla de reconocimiento de créditos automáticos entre titulaciones, el CUCC ofrece al futuro/a estudiante interesado/a la posibilidad de realizar un [estudio previo](#) de reconocimiento de créditos antes de formalizar la matrícula.

Su resultado le permitirá conocer los créditos y asignaturas que se consideran superados y por tanto quedan exentos de ser cursados en la titulación.

Este servicio se realiza durante los meses previos al periodo de admisión. Finalizando el plazo el 31 de mayo.

Para solicitar el Estudio Previo de reconocimiento de créditos se deben seguir los siguientes pasos:

1. Acceder, a través de la web del CUCC, a la aplicación [Estudio Previo](#) y rellenar los datos que se piden.
2. Imprimir y firmar la solicitud
3. Preparar la [documentación](#) de la que se informa en la web. Se deben entregar fotocopias cotejadas o compulsadas de las guías docentes o programas de las asignaturas de las que solicita reconocimiento de créditos.
4. Entregar la solicitud firmada y la documentación en la Secretaría del CUCC o por correo postal.

La Comisión de Convalidaciones estudia la documentación entregada por cada alumno y le informa de las asignaturas convalidadas y denegadas.

Solicitud de reconocimiento de créditos

Los estudiantes realizarán una única solicitud a partir del **5 de septiembre y hasta el 15 de octubre** del primer año de matrícula en la UAH en los estudios para los que se solicita.

Las solicitudes con resolución favorable se reflejan en el expediente académico del estudiante, que debe proceder al abono de los precios públicos correspondientes. El estado de la solicitud podrá ser consultado a través de los servicios telemáticos disponibles en "[Mi portal](#)".

Todos los estudiantes que quieran ver reconocidos sus estudios, deberán realizar la Solicitud de Reconocimiento de Créditos, independientemente de que existan tablas automáticas de convalidación o cuenten con estudio previo elaborado por el CUCC.

Una vez realizada la solicitud, se presentará en la Secretaría del CUCC la documentación requerida, de la que se informa en la página web.

La Comisión de Convalidaciones estudia la documentación entregada por cada alumno/a y la Secretaría del CUCC le informa de las asignaturas convalidadas y denegadas.

Una vez hechas las alegaciones, si las hubiera por parte del alumno/a, Secretaría incorpora a su expediente académico las asignaturas reconocidas y realiza el cargo correspondiente en su recibo de matrícula.

4. ANEXOS

Este proceso está imbricado con [PC_05 Docencia y evaluación del aprendizaje](#) y con [PC_03 Acceso, admisión y matrícula](#)

Anexo I. Normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado <https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/grados/matricula/tramites-administrativos/#solicitud-de-reconocimiento-de-creditos>

Anexo II. Normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos académicos en los másteres universitarios <https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/matricula/#transferencia-de-creditos>

ⁱ Considerando la aplicación de la Disposición transitoria quinta del RD 882/2021, de 28 de septiembre, relativa a la adaptación de la adscripción de los títulos universitarios oficiales a los ámbitos de conocimiento, en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este Real Decreto.